



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ, Licenciado en Derecho, Vicesecretario accidental en funciones de Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, en la provincia de Cádiz,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión Ordinaria celebrada en Primera convocatoria el día 3 de Mayo de 2.022; adoptó, entre otros, el acuerdo cuyo tenor literal se transcribe:

“2.1.- Expediente relativo a la rectificación de error material en el acuerdo de Junta de Gobierno Local relativo a expediente para la contratación de las obras de configuración de la red no motorizada estructurante, adecuación tramo sur Molino Viejo, enmarcadas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU.

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de celebrada el 26 de abril de 2022 acordó aprobar el inicio del expediente para la contratación de las obras de *configuración de la red no motorizada estructurante. adecuación tramo sur Molino Viejo*, enmarcadas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y carácter urgente, con sujeción a los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas y de Prescripciones Técnicas aprobados por dicho acuerdo.

Detectado error material en la redacción dada a la cláusula 11ª CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Pliego de Condiciones económico-administrativas, concretamente en su apartado 2.2. Adecuación, racionalidad y viabilidad de la Programación de las obras propuesta, valorándose los plazos de ejecución parciales y la mayor o menor racionalidad de la programación de las obras según programa de trabajo presentado al efecto, hasta un máximo de 10,00 puntos, ya que como se deduce del desglose de la valoración de dicho apartado, se debería haber puesto hasta un máximo de 5,00 puntos.

Conocido informe favorable emitido por la Jefa de Servicio de Contratación y Patrimonio, Dª #Teresa Castrillón Fernández# [T.C.F.], con fecha 27 de abril de 2022.

De conformidad con el artículo 109, apartado 2º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas *“Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus*

1/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/05/2022 13:55:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/05/2022 14:05:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/05/2022 13:56:22

n00671a1472d05142f107e602b050a375

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=n00671a1472d05142f107e602b050a375>



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Servicios Generales. Actas y acuerdos.

actos"; la Junta de Gobierno Local, a propuesta de la Delegación de Contratación y Patrimonio y haciendo uso de la delegación que ostenta en virtud de Resoluciones de la Alcaldía-Presidencia núms. 4.138 y 4.141, de fechas 18 y 19 de junio de 2019, previa deliberación y por unanimidad de los miembros presentes, ACUERDA:

1º. Rectificar el error material contenido en el apartado 2.2 de la cláusula 11ª del Pliego de cláusulas económico administrativas que rige la contratación de las obras de *configuración de la red no motorizada estructurante. adecuación tramo sur Molino Viejo*, enmarcadas en el Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea con cargo a los fondos Next Generation EU, mediante procedimiento abierto simplificado, con varios criterios de adjudicación y carácter urgente, en el sentido de que donde pone:

"2.2. Adecuación, racionalidad y viabilidad de la Programación de las obras propuesta, valorándose los plazos de ejecución parciales y la mayor o menor racionalidad de la programación de las obras según programa de trabajo presentado al efecto, hasta un máximo de 10,00 puntos".

Debe poner:

"2.2. Adecuación, racionalidad y viabilidad de la Programación de las obras propuesta, valorándose los plazos de ejecución parciales y la mayor o menor racionalidad de la programación de las obras según programa de trabajo presentado al efecto, hasta un máximo de 5,00 puntos".

2º. Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante del órgano de contratación para general conocimiento de todos los interesados en este expediente."

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido el presente certificado, que firmo con el visado de la Sra. Teniente de Alcalde, Delegada de Régimen Interior, Dña. Cándida Verdier Mayoral, en virtud de la delegación de competencias conferida mediante Decreto de la Alcaldía número 6.639, de 30 de noviembre de 2020, y a expensas de los términos de aprobación del acta de la sesión, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre (BOE núm. 305, de 22 de diciembre) que aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

2/2.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
VERDIER MAYORAL CANDIDA	05/05/2022 13:55:44
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/05/2022 14:05:33
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	04/05/2022 13:56:22

n00671a1472d05142f107e602b050a375

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?sv=n00671a1472d05142f107e602b050a375>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en